

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 03 FEB 2021

Ref. 110014003082-2020-00943-00 ✓

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y toda vez que el apoderado judicial de la parte demandante subsanó la demanda dentro de la oportunidad legal, se observa que allegó de manera incompleta el plan de pagos requerido, por lo que se insta al referido profesional del derecho para que dentro del término de ejecutoria del presente auto allegue el plan de pagos completo, so pena de tener por no subsanada la demanda conforme a lo dispuesto en el auto inadmisorio de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día _____
Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario